

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO COMARCAL SPEIS "SIERRA DE CAZORLA". JAÉN

2019/4127 *Oferta de Empleo Público de 2019 del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Cazorla.*

Edicto

El Sr. Presidente Delegado Consorcios SPEIS “Sierra de Cazorla” don José Luis Hidalgo García (P.D. Resol. núm. 716, de 11/07/19), ha dictado la Resolución número 144, de fecha 17/09/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén correspondiente al ejercicio 2019, junto con la Plantilla de Personal funcionario de los Servicios Operativos del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento de la Sierra de Cazorla, de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 250 de fecha 31 de diciembre de 2018.

Vista la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio Comarcal SPEIS Sierra de Cazorla para el citado ejercicio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 9 de fecha 15 de enero de 2019.

Visto que en la plantilla citada se han producido dos vacantes en las plazas existentes de funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Escala Básica de Extinción de Incendios, pertenecientes al Grupo C2 de clasificación profesional, dotadas conforme a las características de las mismas y a las determinadas en la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio para el ejercicio 2019, como consecuencia del pase de dos empleados a la situación administrativa de servicios en otras Administraciones.

Dado que las citadas plazas se encuentran en situación de vacante y constituyen pues necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria de carácter estructural estrechamente ligadas a la prestación de los servicios relacionados con los fines, objeto y funciones propias del Consorcio, conforme a lo establecido en el art. 6º de sus Estatutos, que no pueden ser cubiertas con los recursos de ningún tipo existentes en el Consorcio, deberán proveerse con personal de nuevo ingreso, siendo urgente e inaplazable que tal provisión se realice a la mayor brevedad posible a fin de garantizar la prestación del servicio de carácter esencial de referencia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente y podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Constituye pues la Oferta de Empleo Público un instrumento de planificación de recursos humanos que tiene por finalidad racionalizar y gestionar la provisión de las necesidades de personal de las Administraciones Públicas.

Conjuntamente con el resto de instrumentos de planificación tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

A través de este instrumento, el Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la comarca Sierra de Cazorla, hace pública la relación de plazas vacantes con asignación presupuestaria que tiene necesidad de proveer por medio de los procedimientos reglamentariamente establecidos conforme a las necesidades detectadas para asegurar la eficaz prestación de los servicios que tiene encomendados.

Conforme a lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/1.985 de Bases del Régimen Local, las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. Y el art. 128.1 del RDL 781/1986, de 18 de abril del Texto Refundido en materia de Régimen Local determina que las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las administraciones públicas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de los Estatutos del Consorcio comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Cazorla, así como el Artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la delegación de competencias efectuada por la Resolución del Presidente de la Diputación número 716 de 11 de julio de 2019 y demás disposiciones legales de general aplicación.

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público del Consorcio Comarcal para la prevención del Servicio de Prevención y Extinción de Bomberos de Sierra de Cazorla para el año 2019, que quedará conformada por las dos plazas contenidas en la relación del Anexo que se acompaña a la presente propuesta.

Segundo: Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la Oferta de Empleo Público del Consorcio Comarcal de Bomberos de Sierra de Cazorla para el año 2019 y remitir el presente acuerdo aprobatorio de la misma a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019 DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE CAZORLA.

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE CAZORLA.

- *Plazas de Nuevo Ingreso.*

Dotación	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación
2	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios. Escala Básica	Bombero-Conductor

Jaén, a 17 de septiembre de 2019.- El Presidente-Delegado Consorcios SPEIS (Resol. núm. 716 de 11/07/19),
JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.